



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2786

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 2 de Mayo de 2008.-

SUMARIO

	Página
DECRETO Nº 797:	662
Decretos Sintetizados: (Nros. 121, 199, 566, 732, 771 a 796, 799 a 801, 704 a 809, 811, 812, 814 a 820, 822, 823 y 827):	665
Designaciones: (Nro. 803):	670
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2246 a 2249, 2252 a 2260 y 2262/07, 008 a 010, 013 a 017, 41, 42, 45 a 50):	670
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 290):	673
Ministerio de la Producción -	
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nro. 25 y 26):	673
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 28 a 31):	673
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 089, 090, 092 a 096 y 099):	674
Licitaciones:	675
Edictos de Minería:	677
Avisos Judiciales:	678
Jurisprudencia Judicial:	685
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	686

DECRETO N° 797: CREANDO EL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA "EVITA" EN SANTA ROSA –NIVEL DE COMPLEJIDAD III.-

Santa Rosa, 18 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 13695/07 - caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL COMUNITARIO EVITA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la aprobación del organigrama y el encuadre del Hospital Comunitario Generalista "EVITA" en el nivel de complejidad III;

Que el artículo 2 de la Ley de Carrera Sanitaria establece que el Poder Ejecutivo a propuesta de la Subsecretaría de Salud, encuadrará a los Establecimientos Asistenciales en niveles de complejidad de Nivel 1 a Nivel VIII;

Que según la referida categorización y de acuerdo con los servicios que brindará el citado Establecimiento Asistencial, corresponde se lo encuadre en el Nivel III de complejidad;

Que asimismo corresponde aprobar la estructura funcional del citado Establecimiento Asistencial, aprobando el Organigrama correspondiente;

Que a fojas 33 ha intervenido la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el Hospital Comunitario Generalista "EVITA" en la ciudad de Santa Rosa, encuadrándose el mismo en el Nivel de Complejidad III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 1279.-

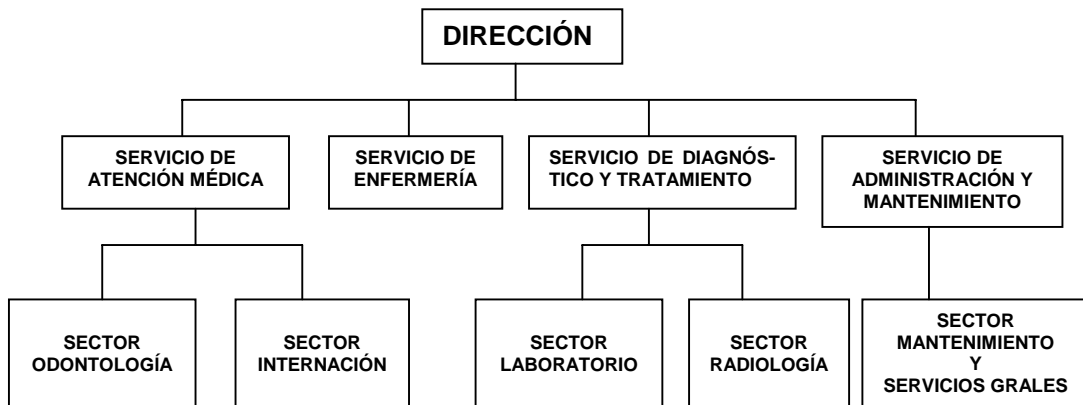
Artículo 2°.- Apruébase el organigrama y el manual de Misiones y Funciones del Hospital Comunitario Generalista "EVITA" que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ANEXO I
ORGANIGRAMA HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA DE SANTA ROSA NIVEL III**



ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA NIVEL III

DIRECCIÓN:

MISIÓN :

Conducir al hospital al cumplimiento de la misión. Relacionar el hospital con la administración y los distintos servicios.

Relacionar el hospital con el entorno, ONG, comisión barrial, escuelas, etc.

Desarrollar la gestión estratégica.

Implementar el control integrado de gestión.
Mejorar el clima organizacional.

FUNCIONES:

- Vincular el hospital con el entorno social y sectorial.
- Conformar y fortalecer la dirección estratégica.
- Mejorar los aspectos productivos del hospital.
- Mejorar la gestión día a día.
- Mejorar la calidad técnica.
- Mejorar el clima organizacional.
- Lograr eficiencia en los costos.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA:

MISIÓN:

Unidad administrativa encargada de la coordinación de las actividades médicas en sus objetivos de asistencia a la salud, la enseñanza y la investigación.

FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar los programas de atención de las unidades médicas. Asegurar asistencia médica integral, general y especializada al paciente en las etapas de atención ambulatoria de urgencia y de internación.
- Orientar las actividades técnicas de los servicios de apoyo.
- Elaborar normas y reglamentos para el cuerpo clínico.
- Desarrollar investigaciones científicas que permitan mejorar la asistencia prestada.

SERVICIO DE ENFERMERÍA:

MISIÓN:

órgano encargado de las actividades relativas a la asistencia al paciente en régimen de internación o ambulatorio. Coordina, prevé y organiza personal y material de enfermería a fin de proporcionar todas las facilidades necesarias a la prestación de cuidados de enfermería a los pacientes.

FUNCIONES:

- Participar del proceso de planeamiento de la asistencia de enfermería, observando principios científicos, tecnológicos y normas orgánicas.
- Proponer criterios para dotación de recursos humanos y materiales necesarios para la atención de enfermería a pacientes internos y externos.
- Asesorar en la implantación de programas de asistencia al paciente y su familia, abarcando aspectos educativos, preventivos y curativos.
- Supervisar el equipo de enfermería en relación con la asistencia al paciente.

SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO:

MISIÓN:

Brindar la cobertura de diagnóstico de los servicios de que brinda el hospital y realizar el tratamiento de mayor calidad para con los pacientes de consultorios externos, la emergencia y la internación brindada para todo el equipo de salud.

FUNCIÓN:

- Realizar todos los exámenes solicitados, tanto de los pacientes internados como los externos.
- Emitir los resultados de los exámenes realizados.
- Ejecutar la fiscalización y los procedimientos necesarios para la protección radiológica en el hospital.
- Aplicar normas y capacitación en el servicio.
- Observar la utilización de los equipos y uniformes necesarios.
- Mantener los equipos.
- Planificar, ejecutar, supervisar y controlar la atención de enfermería a pacientes que necesitan recuperación de la salud dentro de un régimen de internación.
- Indicar internación, admitir prescribir el tratamiento, traslado y alta de pacientes cuyas necesidades de asistencia médica así lo requieran.
- Realizar las rutinas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento clínico para asegurar, la calidad de la asistencia médica .
- Supervisar la asistencia médica y actividades afines.
- Desarrollar un sistema de evaluación de la asistencia prestada

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN y MANTENIMIENTO:

MISIÓN:

órgano responsable del control del patrimonio físico, financiero del hospital a través análisis y estado de cuentas, y del mantenimiento preventivo y resolutivo de las instalaciones, equipamiento y otros bienes del hospital.

FUNCIÓN:

- Elaborar un plan de cuentas específico para el hospital.
- Recibir los documentos contables e identificarlos, según plan de cuentas.
- Confeccionar los balances parciales y anuales, basados en los registros contables.
- Organizar los archivos para guardar la documentación.

- Confeccionar los cuadros de costos, según normas y rutinas de trabajo.
- Efectuar los pagos y cobros.
- Cumplir los programas de mantenimiento y reparaciones en lo que respecta a la parte eléctrica y de equipos electrónicos.
- Prestar asistencia técnica respecto de las instalaciones eléctricas de iluminación, sistemas de comunicación, motores eléctricos componentes de circuitos eléctricos y electrónicos de los equipos y vehículos del hospital.

SECTOR DE ODONTOLOGÍA:**MISIÓN:**

órgano como unidad administrativa encargada de la coordinación de las actividades odontológicas y de diagnóstico y tratamiento en sus objetivos de asistencia a la salud, la enseñanza y la investigación.

FUNCIÓN:

- Supervisar y coordinar los programas de atención de las unidades odontológicas.
- Asegurar asistencia odontológica integral, general al paciente en las etapas de atención ambulatoria, de urgencia y de internación.
- Orientar las actividades técnicas de los servicios de apoyo.
- Elaborar normas y reglamentos para el cuerpo odontológico.
- Desarrollar investigaciones científicas que permitan mejorar la asistencia prestada.
- Velar por el uso de materiales y equipos de trabajo.

SECTOR INTERNACIÓN:**MISIÓN:**

Organizar en conjunto los elementos destinados a recibir pacientes que necesitan atención médica y de enfermería por las 24 horas, en régimen de internación.

FUNCIÓN:

- Planificar, ejecutar, supervisar y controlar la atención de enfermería a pacientes que necesitan recuperación de la salud dentro de un régimen de internación.
- Indicar internación, admitir prescribir el tratamiento, traslado y alta de pacientes cuyas necesidades de asistencia médica así lo requieran.
- Realizar las rutinas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento clínico para asegurar la calidad de la asistencia médica.
- Supervisar la asistencia médica y actividades afines.

- Desarrollan un sistema de evaluación de la asistencia prestada.

SECTOR LABORATORIO:**MISIÓN:**

Brindar el apoyo diagnóstico a la atención médica tanto en consultorio externo e internación, realizando la recolección de sangre, su procesamiento y análisis con la calidad correspondiente.

FUNCIÓN:

- Realizar los análisis clínicos de los consultorios externos, emergencia e internación general.
- Participar a través de su cuerpo profesional y técnico en ayuda al respaldo del tratamiento impartido oportunamente.
- Participar de programas de investigación y enseñanza.
- Realizar los controles de calidad interno y externo.
- Controlar los reactivos.
- Controlar y realizar mantenimiento de todo el equipamiento.
- Cumplir con las normas de bioseguridad.

SECTOR RADIOLOGÍA:**MISIÓN:**

Responsabilidad del procedimiento diagnóstico, realización, procesamiento e interpretación de las imágenes obtenidas de los exámenes efectuados usando métodos específicos garantizando la calidad de las prestaciones.

FUNCIÓN:

- Realizar todos los exámenes solicitados, tanto de los pacientes internados como los externos.
- Emitir los resultados de los exámenes realizados.
- Ejecutar la fiscalización y los procedimientos necesarios para la protección radiológica en el hospital.
- Aplicar normas y capacitación en el servicio.
- Observar la utilización de los equipos y uniformes necesarios.
- Mantener los equipos.

SECTOR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES:**MISIÓN:**

Brindar el mantenimiento y conservación del inmueble, instalaciones y equipos del hospital, colocándolos en condiciones de operación continua, confiable, segura y económica.

FUNCIÓN:

- Cumplir los programas de mantenimiento y reparaciones en lo que respecta a la parte eléctrica y de equipos electrónicos.
 - Cumplir los programas de mantenimiento y reparaciones en lo que respecta a la parte eléctrica y de equipos electrónicos.
 - Prestar asistencia técnica respecto de las instalaciones eléctricas de iluminación, sistemas de comunicación, motores eléctricos componentes de circuitos eléctricos y electrónicos de los equipos y vehículos de 1 hospital.
 - Cumplir los programas de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de madera.
 - Ejecutar trabajos en paredes, muros de pintura y terminación de superficies en los inmuebles y equipos del hospital.
- HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA

Todos los cargos que se describen a continuación se encuentran cubiertos por personal de planta y artículos quinto.

Dirección:

1 médico

Servicio de Atención Médica:

1 jefe médico

2 médicos.

3 obstetras.

1 nutricionista.

1 psicóloga.

6 asistentes sociales.

1 administrativa.

Sector Internación:

1 jefe médico.

4 médicos.

1 administrativo.

Sector Odontología:

1 jefe odontóloga.

1 odontólogo.

2 asistentes odontológicas.

2 administrativas.

Servicio Enfermería:

1 jefe enfermero.

13 enfermeros.

Servicio de Diagnóstico y Tratamiento:

1 jefe médico.

1 médico.

1 farmacéutica.

1 kinesióloga.

2 administrativas.

Sector Laboratorio:

1 jefe bioquímico.

3 técnicos laboratorio.

2 administrativos.

Sector Radiología:

1 jefe médico.

3 técnicos radiología.

2 administrativos.

1 médico radiólogo.

Servicio de administración y Mantenimiento:

1 jefe lic. en administración.

14 administrativos.

Sector Mantenimiento y Servicios Generales:

1 jefe

24 empleados.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 121 -25-I-08- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 308 del Expediente N° 1099/08.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 142941" adjunta a fojas 13, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 199 -8-II-08- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 272 del Expediente N°

1601/08.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157654, 157655 y 157653", adjuntas a fojas 189, 190 y 191, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 566 -31-III-08- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 521 a 535 del Expediente N° 17102/07, de acuerdo al

presupuesto aprobado por Ley N° 2.403.-

Decreto N° 732 -16-IV-08- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 315,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (Expte. N° 2374/08).-

Decreto N° 771 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3287/08).-

Decreto N° 772 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3664/08).-

Decreto N° 773 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3477/08).-

Decreto N° 774 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3478/08).-

Decreto N° 775 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3662/08).-

Decreto N° 776 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N°

3661/08).-

Decreto N° 777 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3878/08).-

Decreto N° 778 -18-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3474/08).-

Decreto N° 779 -18-IV-08- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 315,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 2773/08).-

Decreto N° 780 -18-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Ivana SANTOS –D.N.I. N° 25.449.164 –Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 781 -18-IV-08- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008, a la docente Marta Ester REINHARDT, DNI. N° 10.074.821, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año –turno mañana- en la Escuela N° 74 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 782 -18-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Hugo Oscar MATALIA –L.E. N° 8.010.775 –Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 783 -18-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7

(Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Mabel Virginia GARCIA –L.C. Nº 4.665.172 –Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 784 -18-IV-08- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a las agentes Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Ramona Angela CORDOBA –DNI Nº 12.723.205 – Clase 1956-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Carmen CEPEDA –L.C. Nº 4.612.131 –Clase 1946-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643 – María Ester TAPIA –D.N.I. Nº 10.418.650 – Clase 1953-, pertenecientes a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto Nº 785 -18-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- María Elisabet SOMOVILLA –D.N.I. Nº F 5.685.368 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 786 -18-IV-08- Art. 1º.-
Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Juan Daniel GUARDIA –DNI Nº 20.359.539 –Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto Nº 787 -18-IV-08- Art. 1º.-
Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 5 reservada en expediente Nº 3159/08, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley Nº 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto Nº 788 -18-IV-08- Art. 1º.-
Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 4 reservada en expediente Nº 3156/08, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley Nº 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto Nº 789 -18-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 3 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6

(Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley Nº 1279- María Raquel NICOLETTI –L.C. Nº 5.332.210 – Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 790 -18-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Delia Victoria CISTERNA –L.C. Nº 6.632.217 –Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 791 -18-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Dante Julián PORDOMINGO –D.N.I. Nº 22.490.511 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de junio de 2008.-

Decreto Nº 792 -18-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Lia Susana DAVINI –D.N.I. Nº F 4.610.514 – Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 793 -18-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Abel Alfredo BRUGGIAREDO –D.N.I. Nº M 7.355.241 –Clase 1940-, perteneciente a la subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 794 -18-IV-08- Art. 1º.-
Rechazar el Recurso Jerárquico que obra a fojas 22/27 presentado por el Señor Ricardo René FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 16.820.543, por haber sido interpuesto fuera de término conforme a las disposiciones legales vigentes.-

Decreto Nº 795 -18-IV-08- Art. 1º.-
Dónase a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA BARÓN, con domicilio en Colonia Barón, matrícula Nº 1231 el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia, marca Ford, modelo 1985, F-100, motor Nº FXAP-15000, chasis Nº KB1JFS-02762, patente UQO 998; con todos sus accesorios; legajo 1007-AB, número de inventario 60864.-

Decreto N° 796 -18-IV-08- Art. 1º.- Incorpórese a la "Mesa de Gestión Social Provincial" , creada por Decreto N° 81/04, a la Subsecretaría de Abordaje a las Adicciones, a la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, y a la Unidad de Gestión del Plan Nacer "Seguro Materno Infantil", dependientes del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- Confórmese la "Mesa de Gestión

Técnica Social Provincial", con los Directores y/o Técnicos de las áreas incluídas en esta iniciativa de gestión interministerial.-

Decreto N° 799 -21-IV-08- Art. 1º.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Derógase el Decreto N° 1506/06.-

VIÁTICO DIARIO

FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643

OTROS ESCALAFONES

A - VIÁTICOS FUERA DE LA PROVINCIA

Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.

\$ 250.00

Custodias del Señor Gobernador.-
Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-

\$ 210.00

Resto personal planta permanente y contratados.- Personal planta permanente y contratados.-

B - VIÁTICOS DENTRO DE LA PROVINCIA

Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A.- Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión.-

Decreto N° 800 -21-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 801 -21-IV-08- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 3.384.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros y la adquisición de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciban dichas Municipalidades por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 804 -22-IV-08- Art. 1º.- Promover a partir del 1 de Enero de, 2006, al agente permanente Categoría 7 -Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Mario Alberto KLOR (DNI 13.176.422 - Clase 1957), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 5 misma rama, régimen laboral y en el citado Organismo.-

Decreto N° 805 -22-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de octubre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Dora ALVAREZ -D.N.I. N° 10.075.690 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 806 -22-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3286/08)

Decreto N° 807 -22-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen

Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3663/08)

Decreto N° 808 -22-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", a la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 1.385.295,00, a valores de octubre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 809 -22-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de septiembre de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Zulema Mabel GATTI -L.C. N° 4.611.932 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 811 -22-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Raquel Noemí ZAPATA -D.N.I. N° 10.647.200 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 812 -22-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO CENTRO DE SALUD-PICHI HUINCA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto Nicolás, por el monto de \$ 82.480,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 814 -23-IV-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 98.600,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Decreto N° 815 -23-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 11677/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/07, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la División Toxicomanía de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financiero de los años 2009, 2010 y 2011 (artículo 10 tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 816 -23-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 71/08)

Decreto N° 817 -23-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 239/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma QUEHUE S.R.L., la provisión de alimento balanceado para las Secciones Canes de las distintas Unidades Regionales de la policía de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Provisión de alimento balanceado que forma parte del presente decreto, y autorizase al Señor Jefe de Policía de la Provincia de La Pampa, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo Primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Jefatura de Policía, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma QUEHUE S.R.L., los importes mensuales que correspondan, previa autorización de autoridad competente, por el alimento recibido en cada una de las entregas y la documentación debidamente conformada por la Dirección de Administración.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009, en un monto aproximado de \$ 3.600,00.- (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 818 -23-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Floduardo Miguel Angel YANZON -D.N.I. N° M 8.512.147 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 819 -23-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a don Gonzalo DIEZ - D.N.I. N° 27.474.997 -Clase 1979-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 820 -23-IV-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa ING° RÓMULO PEDRESCHI-EMPRESA CONSTRUCTORA, una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CERRAMIENTO GIMNASIO POLIDEPORTIVO-GOBERNADOR DUVAL" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 822 -24-IV-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 823 -24-IV-08- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 827 -25-IV-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOXICOMANÍA OPERATIVA- GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 939.274,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 26 de MAYO de 2008 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 803 -22-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Fabián Héctor KUBARYK - DNI. N° 20.885.172 -Clase 1969.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2246 -2-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI - D.N.I. N° 21.603.779 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 1 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2247 -2-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 28 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2248 -2-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Mirta Azucena ANDRAGÑEZ - D.N.I. 12.877.401 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2249 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1273, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Sr. Germán José RUBIO MONDRAGON - D.N.I. N° 23.186.628 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 01 de julio de 2007, para desempeñarse como Especialista en Cirugía General en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2252 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elisa PEREZ- D.N.I. 21.557.658 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2253 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Marivel ULLOA SPICHIGER - D.N.I. 24.877.212 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 4 de junio y el 25 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2254 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS - D.N.I. 22.607.802 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 7 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2255 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N°

18.744.682 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Agustoni, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2256 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto GRASSI - D.N.I. N° 10.923.763 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2257 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Susana JUAREZ - D.N.I. 25.964.904 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 29 de junio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2258 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio Manuel Valentín DOLCE - D.N.I. N° 27.228.901 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 4 de junio y el 4 de julio de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2259 -2-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Viviana GIOBANETTONE - D.N.I. 24.743.504 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2260 -3-VII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 01 y el 22 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a

dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2262 -3-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandrina Ivana ANGELONI – D.N.I. N° 24.223.540 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 008 -15-I-08- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 009 -15-I-08- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada a partir del 09/01/08 hasta el 03/02/08, por el agente Diego Gustavo DIAZ, Legajo N° 19504 – Afiliado N° 52.966/9 la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 010 -15-I-08- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 013 -16-I-08- Art. 1°.- Postergar, a partir del día 21 de enero de 2008, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, a la agente Ana Cristina POWEL, Legajo N° 4411– Afiliada N° 27.731/9, solicitada desde el 21 de enero al 24 de febrero de 2008.-

Res. N° 014 -16-I-08- Art. 1°.- Postergar, a partir del día 04 de Febrero del corriente mes y año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual a la agente LOPEZ, Mabel, Legajo N° 13.697 – Afiliada N° 43097 solicitada desde el 04 de febrero de 2008 al 09 de marzo de 2008.-

Res. N° 015 -16-I-08- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del agente Guillermo GALERA, Leg N° 5365, Afiliado N° 45040/6, a partir del 21 de Enero del 2008, la cual será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 016 -16-I-08- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del agente José

Gustavo GARRO, Leg N° 58342, Afiliado N° 58387/2, a partir del 14 de Enero del 2008, la cual será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 017 -16-I-08- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada a partir del 21/01/08 hasta el 24/02/08 por el agente Mario Miguel MENENDEZ, Legajo N° 717 – Afiliado N° 14627 la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 41 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Fabián SANTANDER – D.N.I. N° 28.943.911 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 15 y el 19 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 42 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Fabián SANTANDER – D.N.I. N° 28.943.911 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 15 de enero y el 18 de febrero de 2008, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 45 -27-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Ester VERMEULEN – D.N.I. N° 21.020.872 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 9 y el 21 de enero de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de la Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 46 -27-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Ángeles MIGUEZ – D.N.I. N° 20.561.287 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 11 de enero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 47 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo TORRALBA- D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 48 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Javiera SANCHEZ - D.N.I. N° 27.648.294 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 49 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Paola ZALABARDO - D.N.I. N° 33.639.591 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 29 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 50 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN- D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 1 de febrero de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 290 -28-IV-08- Art. 1º.- Fijase desde el 2 al 30 de junio de 2008 inclusive, como período de inscripción en los Tribunales de Clasificación. (Decreto N° 2197/04 y Res. Ministerial N° 12/07).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 25 -6-III-08- 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 1" (Expte. N° 13276/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

2º) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

4º) Dejése constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

Disp. Minera N° 26 -6-III-08- 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 5" (Expte. N° 13280/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

2º) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

4º) Dejese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico.-

5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 28 -16-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA APÍCOLA "INGENIERO LUIGGI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La

Pampa, Matrícula Nacional N° 28.512 y Registro Provincial N° 140, por la suma de \$ 28.956,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Disp. N° 29 -16-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 4.700,00, destinado a solventar parcialmente gastos por compra de materiales para reparación de las líneas eléctricas de baja tensión.-

Disp. N° 30 -18-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y PROVISIÓN DE QUEMÚ – QUEMÚ LIMITADA - COSYPRO, con domicilio legal en la localidad de Quemú – Quemú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3555 y Registro Provincial N° 42, por la suma de \$ 19.560,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Disp. N° 31 -21-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS APÍCOLAS "LA ILUSIÓN DE ALGARROBO DEL ÁGUILA" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Aguila, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 32.451 y Registro Provincial N° 150, por la suma de \$ 2.604,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 089 -7-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO, PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SIMONELLI, HORACIO OSCAR .CUIL: 20-8367683-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 15- PARCELA 16- PARTIDA N° 762977- con domicilio en CALLE PADRE F. M. DONATI N° 2576- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41819/08.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 762977 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,13 **MEJORAS 2,81 **TOTAL 2,94.-

Disp. N° 090 -8-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRAFF, JOSE GERARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HAROSTEGUI, CARLOS DANIEL .CUIL: 20-16709557-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO I- QUINTA 7- PARCELA 101- PARTIDA N° 653141- con domicilio en TOAY- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 40606.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 653141 **PARCELA N° 101 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,12.-

Disp. N° 092 -10-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRIETO GREGORIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ERVITI DIEGO OSCAR .CUIL: 20-29979094-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 032- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 33- PARCELA 1- PARTIDA N° 763234- con domicilio en BELGRANO S/N- RELMO- LA PAMPA a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 763234 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 093 -14-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA DE HUARTE, FELIXA O FELISA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL: 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 22- PARCELA 3- PARTIDA N° 760989- MANZANA 23- PARCELA 2- PARTIDA N° 760991; MANZANA 24- PARCELA 1 Y 2- PARTIDAS 760992 Y 760993 con domicilio en AV. SARMIENTO Y T. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41295/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760989 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 2,28 **TOTAL 2,34.-

*PARTIDA 760991 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

*PARTIDA 760992 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,26 **TOTAL 0,32.-

*PARTIDA 760993 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 3,29 **TOTAL 3,35.-

Disp. N° 094 -14-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPU, LAUREANO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL: 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 23-PARCELA 4- PARTIDA N° 760990- con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41295/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 760990 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 095 -14-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RINCON, BALDOMERO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL: 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 24-PARCELA 3- PARTIDA N° 760994- con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41295/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 760994 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 096 -14-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CABRAL, FABIAN Y AYMU, ROSA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL: 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 25-PARCELA 2- PARTIDA N° 760995- con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41295/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 760995 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,11 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,11.-

Disp. N° 099 -16-IV-08- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, PRUDENCIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARIA LUISA, ELBA TERESA, JORGE ORLANDO Y BABEL CELSO CASARIN

.CUIL: 27-11732805-3; 27-14703813-0; 23-07369124-9; 20-07364472-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 9- PARCELA 9- PARTIDA N° 717850- con domicilio en MACACHIN- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 41722.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 585385 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,01 **MEJORAS 0,04 **TOTAL 0,05.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

EXPEDIENTE N° 584/08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos a desarrollarse en la Dirección General de Estadísticas y Censos durante el año 2008.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 16 de Mayo de 2008, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE (\$ 14,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2786

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES: 24 de Abril de 2008.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2008 Ejercicio 2008

CLASE. De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 20.740/2008 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.-

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LÁCTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ZONA CENTRO.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN: 1) DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN: 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Pueyrredón 1099 – SANTA ROSA-PCIA. LA PAMPA.-

PLAZO Y HORARIO: 2) DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN: 3) COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U.06)- Buenos Aires s/n° - GENERAL ROCA – Pcia. RIO NEGRO.-

PLAZO Y HORARIO: 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN 4) PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de NEUQUÉN.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2008 DE LA O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031 CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DIAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES
Día y Hora: Día 27/05/2008 – 16:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.- Ad. Ppal. Julian M. LEGIZAMÓN Jefe Sección Contaduría.-

B. Of. 2786 - 2787

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/08.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOXICOMANÍA OPERATIVA GENERAL PICO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 939.274,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.878.548,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 939.274,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE MAYO DE 2008 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2786 - 2787

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

CONCESIÓN DE UNA CANTERA DENOMINADA "PAMPITA II" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 21, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ZILLE. S.R.L.- 25 DE MAYO, La Pampa; 16 de Abril de 2007.- Al Sr. Director de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Talía Berg Presente.- Objeto: Solicitud de Reinscripción - De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente nota nos dirigimos a Uds. afin de solicitarle la inscripción a nuestro nombre de una cantera de (ripió calcáreo), denominada "Pampita II, encuadrada en el marco de "Canteras Fiscales del Decreto de Ley N° 2242/58".- La misma se encuentra ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 del departamento de Puelén y ocupa una superficie de 64 hectáreas.- A los efectos que corresponda adjuntamos la documentación que se detalla a continuación: Croquis de la Cantera en Escala 1:1000, con todas las medidas y coordenadas correspondientes. Informe de la Dirección General de Catastro.- Informe del Registro de la Propiedad e Inmueble.- Informe de Impacto Ambiental.- Sin más saluda a Uds. cordialmente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ZILLE S.R.L. Ing. Juan J. Vidaurre Apoderado. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12:00 - 20 ABR 2007-ENTRÓ- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 26 Abril del dos mil siete a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña- No acompaña sellado de ley. Hay una firma y sello aclaratorio que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B,

Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y la superficie solicitada excede lo normado por Decreto Ley 2242/58, Capítulo VIII, Artículo 87°, para el tipo de mineral. Por lo tanto se sugiere la nueva presentación con la corrección de superficies sujeta a normativas vigentes. CATASTRO MINERO, 15 de Agosto de 2007.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: CATASTRO MINERO. SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y para una superficie solicitada de 49 has éste departamento determina que las coordenadas del punto 4 serán las siguientes Y= 2618203.22, X= 5781603.84 se adjunta croquis a foja 35.- El solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por éste departamento.- CATASTRO MINERO, 23 de Octubre de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 26 FEB 2008. VISTO: El expediente N° 5337/07 - "S/CONCESIÓN DE UNA CANTERA DE RIPIO CALCÁREO DENOMINADA "PAMPITA II" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PUELÉN; y CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "PAMPITA II"; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia, y ha tomado debida intervención Catastro Minero; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero. Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de ZILLE S.R.L. con domicilio legal constituido en calle Sucre N° 357, de la ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "PAMPITA II" (Expte N° 5337/07). ubicada en la Sección XXV. Fracción B. Lote 21. Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P. M.). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento. Minero. 4°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año (Art. 90 del P. M.). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando

obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización, por construcciones que hubiera efectuado (Art. 93 del P. M). 7°) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe ésta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 8°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 9°) PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 10°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 11°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por Disposición Minera N° 02/08. 12°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 26/Marzo/2008, bajo el Número 1, Folio 1/2 del Tomo III del Protocolo de CANTERAS – CONSTE Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas

B. Of. 2784 a 2786

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo B. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ OSTERTAG y KESLER, Amalia s/ APREMIO", expte N° V - 10.005; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 Km. 29, el

siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Alvear esq. Charlone); Circ. I; Radio d; Mza. 28; Parc. 1. Partida N° 630.746. Superficie: 2.495,50 mts2. Dominio: NE 4429/83 – Mat. IX/3854. BASE: \$ 8.372,14 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario \$ 249,96 (09.11.07). COSEGA: \$ 7.954,20 (alumbrado público). (a Nov/07). EMSAGA: \$ 1.139,61 en concepto de red cloacal (a Octu./07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 7 de Noviembre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).- ... fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): OSTERTAG y KESLER, Amalia (LC N° 1959926). SECRETARIA, 27 de Marzo de 2.008.-

B. Of. 2785-2786

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo B. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ MARTINEZ, Martín s/ APREMIO", expte N° V - 10.103; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Paz esq. Avellaneda); Circ. I; Radio d; Mza. 3; Parc. 2. Partida N° 583.145.- Superficie: 2.500 mts2. Dominio: T° 173 – F° 207 – Fca. 28112. BASE: \$ 7.200 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art.

557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario \$ 251,19 (30.11.07). COSEGA: \$ 5.084,16 (obra red de gas) y \$ 4.034,40 (alumbrado público), (a dic/07). EMSAGA: \$ 1.188,45 en concepto de red cloacal (a nov/07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que gravan al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 4 de diciembre de 2007.- ...VI) Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).-fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): MARTINEZ, Martín (M.I. N° 101.128). SECRETARIA, 26 de MARZO de 2.008.- - - - - B.Of. 2785- 2786

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CUTA ESTEBAN GUILLERMO- M.I. N° 5.022.483, que en los autos caratulados: "CASA N° 362 PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS- LOCALIDAD: GRAL. PICO- TITULAR ORIGINAL: CUTA, GUILLERMO"- Expediente N° 159/2000-00362- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 05/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: "18 DICIEMBRE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 560/01- IPAV- de fecha 28 de Agosto de 2001, a favor del Señor CUTA, Esteban Guillermo- M.I. N° 5.022.483, por una vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas- P35- P50- P60- en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021- Circunscripción III, Radio f, Manzana 27B, Parcela 29, Partida 741864, identificada con el N° 362, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º:

Regístrese, Notifíquese. A su fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 05/2007- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2785 a 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor SAMANIEGO, Ricardo Abel- M.I. N° 14.534.243, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 5000- Casa N° 1 de la localidad de AGUSTONI, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 71/98-0001- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2785 a 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor WALKER, CARLOS ADALBERTO- M.I. N° 17.706.644, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 3000- Casa N° 2 de la localidad de SARAH, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 114/99-0002- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2785 a 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor LUCERO, SERGIO RICARDO – M.I.N° 16.691.422, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 30 del Plan FO.NA.VI.- XXXII – de RANCUL, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 556/1989-00030 – IPAV. Y en

caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2786 a 2788

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA c/ AGUILERA, Saturnino s/ APREMIO”, expte N° V - 10.018; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 11:00, en el local del restaurant “La papafrita loca” s/Ruta N° 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (c/edificación) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Bolívar esq. Don Bosco); Circ. I; Radio d; Mza. 3; Parc. 6. Partida N° 583.142. Superficie: 2.500 mts2. Dominio: T° 323 – F° 219 – Fca. 55.673. BASE: \$ 8.035,00 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario: No registra deuda al (4.4.08) COSEGA: \$ 15.013,92 (\$ 11.812,32 por servicios y \$ 3.201,60 por obra de red de gas, al 07.04.08). EMSAGA: \$ 1.292,40 (al 08.04.08) en concepto de red cloacal. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Mejoras y estado de ocupación: Existe una construcción s/calle Don Bosco que consta de 5 ambientes con techo de chapa. Pegada a esta otra construcción de 3 ambientes con techo de chapa. Todo en muy mal estado de conservación. Sobre calle Bolívar otra construcción de 2 ambientes con techo de chapa en mal estado. Todo libre de ocupantes y en estado de abandono. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 6 de Diciembre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).-fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto”.-

Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): AGUILERA, Saturnino (LE N° 1.533.901). SECRETARIA, de de 2.008.-

B. Of. 2786 – 2787

El Juzgado Regional Letrado, Secretaría Única de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: “PACHECO, Santiago Amador y CARRASCO, Paulina del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° V-3586/2.007, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Santiago Amador Pacheco y Paulina del Carmen Carrasco. El auto que ordena la medida dice: “Victorica, 18 de Marzo de 2.008.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. Carlos Roberto Espínola. Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri. Secretaria”. Profesional Interviniente: María Carina ERRECOUNDO, domicilio legal en calle 8 bis N° 1130 Victorica (L.P.) – Secretaría, 31 de Marzo de 2.008.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 2, sito en calle Sarmiento N° 125 -2º piso- de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI (Secr. Sustituto) en autos: “CHIRINO, Juan Carlos y Otro c/ACEBO, Jorge Orlando y Otro s/ Ejecución de Honorarios” (Expte. N° 22752), notifica a los Sres. Carlos Omar, Antonio y Elsa Esther Acebo y Morales de la cesión de derecho y acciones en relación al 50 % del inmueble subastado en autos, Part. N° 551.584; solar 2 de mza. B; Nom. Cat.: ej. 047, circ. III, rad. d, mza. 36, parc. 23, ubicado en esta ciudad, entre la Sra. Celia BENITEZ de ALVAREZ y el Sr. Mauricio N. FERRETTI, DNI N° 22.701.282. Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 7 de agosto de 2007... No obstante ello deberá notificarse de la respectiva cesión a los restantes condóminos conforme surge de informe de dominio de fs. 253 vta. Notifíquese.- ” “SANTA ROSA, 4 de abril de 2008. ... procédase a la notificación de la cesión de derechos y acciones de fojas 254/255 a los condóminos Carlos Omar, Antonio y Elsa Esther Acebo y Morales por el procedimiento dispuesto por el Art. 137 del CPCC. ...NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA. Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA – España 317 – Santa Rosa. La Pampa.- 18 de abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 4, de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, en autos: "FISCHER, María Paulina S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 67228) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 11 de abril de 2008.-...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"...Fdo. Fabiana B. BERARDI, Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría, de abril de 2.008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, -Juez-Secretaría Única a cargo del Dra. Adriana TELLERARTE, con domicilio en calle Sarmiento N° 125 1º piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "VERGAZ, Esther S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 67.443), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Esther VERGAZ, L.C. 4.176.344. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro Nro. 346, Santa Rosa, Secretaría, 15 de Abril de 2008.- Dra. Susana E. FERNANDEZ- JUEZ- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez-Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, con domicilio en calle Quintana N° 107 1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "ROJO, Verónica S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 67.442) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Verónica ROJO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro Nro. 346, Santa Rosa, Secretaría, 17 de Abril de 2008.- Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS. Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico. en autos

caratulados: "GAMBARTE FLORENCIO sobre SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. Número A-29.232/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Florencio GAMBARTE. conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 19 de Octubre de 2.007.- Abrese el proceso sucesorio de FLORENCIO GAMBARTE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ con domicilio en calle 22 Numero 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 08 de Noviembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: VICENTE FRANCISCO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Número A-29.425/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco VICENTE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 19 de Octubre de 2.007.- Habiéndose justificado el carácter de Parte Legítima, así como la defunción del causante, (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Francisco VICENTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)- Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesionales intervinientes Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDÓN de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico. Secretaria 07 de Noviembre de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única, en autos caratulados "MAYER José s/sucesión ab-intestato", (expte. A- 65.434) cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Mayer (L.E. 7.346.203), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; según resolución de fecha 28 de noviembre de 2007 "... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario". Prof. Inter. Gustavo Parra Morón, domicilio:

Rivadavia 335, PB. Of. 1, de esta ciudad.-
Secretaría, abril 04 de 2008.- Dra. Daniela María J.
ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante, sito en calle Avellaneda n° 215, Pta. Alta, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/LARREGUI Omar Alberto y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-54870 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el Sr. Omar Alberto ILARREGUI se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 10 de abril de 2.008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2786

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Licia Urbana SABUGO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "SABUGO, Licia Urbana s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-30997/08 ; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 05 de abril de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de LICINIA URBANA SABUGO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dra. Claudia C. GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría Abril 15 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento

en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PIGNATTA REMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30992/08).- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 03 de abril de 2.008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Remo PIGNATTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dra. Claudia C. GUAZZARONI. Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 10 de abril de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PIGNATTA MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-30991/08).- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 03 de abril de 2.008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mario PIGNATTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dra. Claudia C. GUAZZARONI. Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 10 de abril de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "PLA Y LODOLA MARCELO JORGE Y OTROS c/ PLÁSTICOS FLORIDA S.A.I.C. s/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. N° E-30923/08), cita y emplaza a la demandada PLÁSTICOS FLORIDA S.A.I.C., para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de abril de 2008.- ... Por promovido juicio de POSESIÓN

VEINTEAÑAL contra PLÁSTICOS FLORIDA S.A.I.C. que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.)-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a PLÁSTICOS FLORIDA S.A.I.C. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- (Fdo.) Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.-“ Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1.253, de la ciudad de General Pico.- General Pico, 21 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "SUAREZ, Angelina Yolanda y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. nro. A 31009/08, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 16 de abril de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de Angelina Yolanda SUAREZ y Gervasio BARALES (acta de def. fs. 5/6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Dra. Claudia C. GUAZZARONI-Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domiciliado en calle 22 nro. 374 Gral. PICO.- Secretaría, Gral. Pico, abril 21 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4; calle Quintana n° 107 primer piso de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única a cargo de Norma GARCIA de OLMOS, Fabiana BERARDI -Juez-, hace saber que en los autos: "STANDINGER FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 66952/08)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Francisca STANDINGER. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana BERARDI - Juez.- Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta

ciudad.- SANTA ROSA (L.P.). 14 de MARZO de 2.008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazada por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA CUELLO y JUAN PEDRO CEPEDA para que se presenten en los autos "CUELLO, Juana y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31051/08.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 10 de abril de 2008.-- Abrese el proceso sucesorio de JUANA CUELLO y JUAN PEDRO CEPEDA (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)-...".- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. -Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO LANG-PRIETO, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "RIVERO TERESA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. A 67460", cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVERO TERESA MARGARITA DNI 4.610.471 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO y/o LA ARENA.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 22 días de mes de abril de 2.008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOISKI, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "ECHART BERNARDO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30.300/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo ECHART y Juana Ermelinda

MORALES a tomar participación de conformidad a lo ordenado: "General Pico, 28 de diciembre de 2007... ábrese el proceso sucesorio de Bernardo ECGART ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. Oscar MELLONI-JUEZ" y "General Pico, 04 de abril de 2006.- ... ábrese el proceso sucesorio de Juana Ermelinda MORALES... Publíquense edictos... Dra. CLAUDIA C. GUAZARONI-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional: Dra. María G. NAZER -calle 4 N° 1265.- General Pico, Abril 11 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, L.P., en autos: "VILLEGAS, Ramona Marcelina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. V 10440, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Ramona Marcelina VILLEGAS (L.C. 6.632.240) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 4 de abril de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia. Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, L.P. Secretaría, 14 de abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2786

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Única de esta ciudad, en autos: "NAVARRO ADETA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 67.125, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Adeta NAVARRO. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda N° 215- Planta Alta-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/TOLEDO Adrián E. S/ Apremio y medida cautelar". Expte. Y-58584 cita al Sr. Adrián E. TOLEDO (D.N.I. 20.180.851) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: José A. VANINI, Fiscal de Estado.

Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 22 de Abril de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESUS, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Cial., Lab. y de Minería N° CINCO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos "FURCH DIONISIO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 66475 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 18 de abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia, -Secretaría Única,- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abel Juvenal ALLOCHIS, para que comparezcan en autos en autos "ALLOCHIS ABEL JUVENAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A-30924/08.- El auto que dispone el presente dice: "General Pico, 04 de abril de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de Abel Juvenal ALLOCHIS (acta de defunción de fs. 5)...- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del Cpr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - Juez Sustituto" .- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. Del POZO.- calle 12 N° 577.- Gral. Pico.- Secretaría, 15 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da.Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: "CASADO José Manuel s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. 31054, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 11 de abril de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de JOSÉ MANUEL CASADO (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)... "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 21 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SCHIBELBEIN Catalina s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Número A-31032/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Catalina SCHIBELBEIN, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de CATALINA SCHIBELBEIN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) -... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 22/04/08.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "ROSSI, Marcelo Toledo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nro. A 31008/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 17 de Abril de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Toledo ROSSI (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Dr. Oscar MELLONI.- Juez de 1ra. Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Abel TANUS MAFUD.- Domiciliado en calle 22 nro. 374.- Secretaría, Gral. Pico, Abril 22 de 2008.- Dr. Rodolfo RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2786

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos Caratulados "CABALLERO, Jorge Armando s/denuncia", expte. N° 37963/08 por medio del presente notifica al denunciante Jorge Armando CABALLERO (DNI. 30.935.921), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 14 de abril de 2008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ARCHIVAR sin más trámite las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 175, 2º párrafo, 1º supuesto del C.P.P., previo hacer saber a Jorge Armando CABALLERO (denunciante de autos, cfme. art. 158 C.P.P.) que se encuentra habilitada la vía civil para realizar cualquier reclamo que considere pertinente. II) Atento lo informado a fs. 67 vta. el art. 124 y 158 del C.P.P., publíquese por una vez la parte pertinente de la presente resolución en el Boletín Oficial, debiendo remitirse al Juzgado un ejemplar para ser agregado a la presente... Firmado. Dra. Andrea FERNÁNDEZ, Secretaría.- Dra. Andrea Laura FERNÁNDEZ, Secretaría.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Marcos Paolo GONZALEZ (de nacionalidad argentina, instruido, estado civil soltero, de ocupación estudiante, nacido en la localidad de General San Martín (L.P.), el día 26 de febrero de 1988, posee DNI. N° 32.962.444, hijo de Silvia Mercedes GONZALEZ y con último domicilio conocido en calle Rivadavia N° 60, de la localidad de General San Martín- L.P.-) y a la denunciante Silvana Analía PONCE (de nacionalidad argentina, soltera, instruída, ocupación ama de casa, D.N.I. N° 28.419.670, con último domicilio conocido en calle San Martín s/n, de la localidad de General San Martín -L.P.-), de la siguiente resolución: General Acha, 8 de febrero de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Inimputabilidad del menor Marcos Paolo GONZALEZ,... por aplicación de lo establecido en el art. 1º de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3º del C. de P.P., quedando el mismo libremente en el seno de su hogar.-... Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO- Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN-Secretario Subrogante, en el Expediente 670/05 caratulado: "GONZÁLEZ, Marcos Paolo (menor) S/Daño". //neral Acha, 21 de abril de 2008.-... Y atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Marcos Paolo GONZALEZ, y a la denunciante Silvana Analía PONCE, de lo resuelto a su respecto a fs. 65vta.,-

Líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...Fdo. Dr. Alvaro José REYES- Juez Subrogante-, ante mí: Raúl Norberto RAVERA- Scio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2786

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 849/06 "FLEHR, Gladys Ester-RIFFO, Adrián Omar S/Hurto, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gladys Ester Flehr (argentina, casada, ama de casa, instruida, último domicilio en Pje. Tucumán N° 195 de la Adela (L.P.), DNI 16.192.365, hija de Andrés Flehr -f- y de Elena Clerk -f-); y Adrián Omar Riffo (argentino, casado, jornalero, instruido, último domicilio en Pje. Tucumán N° 195 de La Adela (L.P.), DNI 14.098.609, hijo de Javier Riffo -f- y de Rosa Apelans -v-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de marzo de 2008.-... Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Gladis Ester Flehr y Adrián Omar Riffo cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc 1º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-... 4º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-... Fdo.: Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Miguez Martín, Secretario".-

Y OTRO: "Gral Acha, 21 de Abril de 2008.-... Atento el estado de autos, no siendo necesario a los fines instructorios que los elementos detallados a fs. 18/vta., permanezcan sacuestrados en autos, dispónese la entrega definitiva de los mismos a Gladis Ester Flehr, en carácter definitivo. Y encontrándose dichos elementos depositados en la Comisería de La Adela (L.P.); deberán comparecer en días y horarios de oficina ante esa dependencia policial, a los fines de materializarse lo ordenado precedentemente.-... Asimismo dispónese la entrega definitiva de los elementos detallados a fs. 8 y fs. 22, a Gladis Ester Flehr y Adrián Omar Riffo, y encontrándose dichos elementos depositados en el archivo de éste Juzgado; los prenombrados deberán comparecer ante éste Tribunal en horario y días hábiles de oficina, a los fines de materializar la entrega ordenada precedentemente.-... Fdo.: Dr. Alvaro Reyes, Juez, Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2786

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EMGAMA AGROPECUARIA SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, el día 29 de marzo de 2008, siendo las 20.30 horas, se reúnen los socios de EMGAMA AGROPECUARIA SRL, Silvia Clotilde Hidalgo y Gastón Gago, a fin de tratar el único punto del orden del día: 1- Designación del socio gerente conforme al artículo 10 del Estatuto Social. Se resuelve, conforme a la ley vigente y al estatuto, reelegir por el término de 3 (tres) ejercicios a la socia, Silvia Clotilde Hidalgo como socia gerente de la sociedad.

Siendo las 20.50 horas, previa lectura y ratificación, se da por finalizada la presente reunión, firmando los comparecientes de conformidad.-

B. Of. 2786

ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR EL BARRIO

Santa Rosa, Mayo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación civil Todos por el Barrio, con domicilio legal en la calle Savioli 1815, de esta ciudad capital, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2008 a las 21 Hs, en el local de la Asociación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la memoria y balance del año 2007.
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva.

La Comisión
B. Of. 2786

RENTA AUTO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: por instrumento privado de fecha 05/11/2007, el Sr. Juan José BRESSO, de 32 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1975, DNI N° 24.496.918, casado, argentino, comerciante y con domicilio en Avda. Luro N° 1105 de esta ciudad; la Srta. María Lorena BRESSO, de 29 años de edad, nacida el 28 de diciembre de 1977, DNI N° 26.401.529, soltera, argentina, comerciante y con domicilio en Avda. Luro N° 1105 de esta ciudad y el Sr. Alberto Rubén BRESSO, de 26 años de

edad, nacido el 09 de Abril de 1981, DNI 28.801.030, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Luro N° 1105 de esta ciudad, en su carácter de socios que acreditan el 100% del capital de "RENTA AUTO S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2001, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 18 de Octubre de 2001, en el Libro de Sociedades, Tomo IV /01, Folios 18 a 23, según Resolución N° 412/01 de fecha 18/10/01, Expediente N° 1518/01, han resuelto por unanimidad aumentar el Capital Social de \$ 12.000.- a \$ 312.000.-, el cual es suscripto totalmente por los socios en proporción a sus respectivos capitales, aportándose e integrándose por capitalización del saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de Capital" de \$ 300.000.-, aprobándose asimismo por unanimidad la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se establece en PESOS: TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000.-), dividido en tres mil ciento veinte (3.120.-) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100. -) cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan José BRESSO, un mil cuarenta (1040) cuotas por la suma de pesos: Ciento Cuatro Mil (\$ 104.000. -y, la Srta. María Lorena BRESSO, un mil cuarenta (1040) cuotas por la suma de pesos: Ciento Cuatro Mil (\$ 104.000.-) Y el Sr. Alberto Rubén BRESSO, un mil cuarenta (1040) cuotas por la suma de pesos: Ciento Cuatro Mil (\$ 104.000.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios.- DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpte. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2786

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

a realizarse el día sábado 31 de mayo del año 2008 a las 19hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Motivos por el cuales se llamó a Asamblea fuera de la fecha establecida por los estatutos.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2007.-

TERCERO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse. Cesar Phul, Presidente; Alfredo Willging, Secretario.-

B. Of. 2786

"FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE"

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de Santa Rosa el día 16 de Mayo de 2008 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Designación de dos socios para refrendar el acta;
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio iniciado el 01/01/2007 y finalizado el 31/12/2007 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. ;
4. Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Daniel MIRANDA, Presidente; Luis MARSCHISIO, Secretario.-

B. Of. 2786

BIBLIOTECA POPULAR

CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el jueves 29 de mayo de 2008 a las 19 horas en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de diciembre de 2007.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Propuesta de socios honorarios según el artículo 8 del Estatuto de la Asociación.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ebe Delia UNCAL, Presidente; Edit Irma GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2786

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MEDICINA
GENERAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA
(APAMGFyC)**

Santa Rosa, Mayo de 2008

CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria, sábado 17 de Mayo de 2008, 17 horas, en Consejo Superior Médico de La Pampa, Av. San Martín 645, Ciudad de Santa Rosa.

TEMARIO:

- Memoria y balance 2007.
- Elección de autoridades período 2008-2009.
- Plan de Acción para el período 2008-2010.

Dr. Rafael PASSARINI, Presidente; Dra. Graciela Lopez GALLARDO, Secretaria.-

B. Of. 2786

CLÍNICA DE OJOS S.R.L.

CLINICA DE OJOS S.R.L., inscrita el 03/11/2000 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/00, Folio 89/100, según Resolución N°448/00 de fecha 03/11/2000, Expte. 1613/00 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Que por Acta Acuerdo n° 25 de fecha 31/03/2008, los Dres. JUAN BAUTISTA CANTARUTTI y JORGE FRANCISCO, aceptan la renuncia del Dr. Horacio Alberto CORTINA al cargo de Socio Gerente y nombran como Socios Gerentes de la sociedad "Clínica de Ojos S.R.L." a los Dres. JUAN BAUTISTA CANTARUTTI y JORGE FRANCISCO ROMAN.- El acta textualmente dice: "Acta N° 25: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen los socios JUAN BAUTISTA CANTARUTTI y JORGE FRANCISCO ROMAN y resuelven por unanimidad modificar la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL dividido en 540 cuotas de pesos cien, valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios JUAN BAUTISTA CANTARUTTI y JORGE FRANCISCO ROMAN, por partes iguales." Que habiendo esta sociedad recibido nota del Dr. Horacio Alberto CORTINA, manifestando su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad "Clínica de Ojos S.R.L." a partir del 01/12/2007, la cual fuera recepcionada por dicha sociedad en fecha 1/12/2007, se resuelve en unanimidad aceptar la renuncia y nombrar como Socios Gerentes de la sociedad "Clínica de Ojos S.R.L." a los Dres. JUAN BAUTISTA CANTARUTTI y JORGE FRANCISCO ROMAN.- Sin más tema que tratar, se da por finalizada la reunión."- Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2008.- Dr. Federico Lopez Lavoine – Abogado.-

B. Of. 2786

AGROPECUARIA EL RECUERDO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "AGROPECUARIA EL RECUERDO S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Silvio Germán MILANESE, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Adriana Cuadrado, nacido el 6 de octubre de 1.971, de 36 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 22.074.814, C.U.I.T. N° 20-22074814-7, de profesión agropecuario, con domicilio en calle Antártica Argentina s/n de Gonzalez Moreno (6239), Provincia de Buenos Aires, y don Paulo Fabrizio MILANESE, de nacionalidad argentino, de

estado civil casado en primeras nupcias con doña Aparecida Tania Lamberte, nacido el 6 de octubre de 1.966, de 41 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 17.734.691, C.U.I.T. N° 20-17734691-9, de profesión agropecuario, con domicilio en calle Toranzos Número 962, de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 29/1/2008.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "AGROPECUARIA EL RECUERDO S.R.L." 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social Calle 104 N° 155 de General Pico, La Pampa. - 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, frutihorticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; C) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de

TREINTA AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: CAPITAL: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Silvio Germán MILANESE, Seiscientas (600) cuotas, por Seis mil pesos (\$ 6.000).- y, 2) el señor Paulo Fabrizio MILANESE, Seiscientas (600) cuotas, por Seis mil pesos (\$ 6.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo conforme a sus proporciones y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un o más socios, quien o quienes revestirán el carácter de Gerente y actuará cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por esta. - Desempeñará sus funciones durante tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan para el primer período en el cargo de gerente al Señor Silvio Germán MILANESE, quien en este mismo acto acepta el cargo propuesto y también juntamente con el otro socio, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 30 de Septiembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2786

AUTOMOTORES SPINETTO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AUTOMOTORES SPINETTO S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Helvio Hernán

DIETZEL, de 37 años de edad, nacido el 04 de agosto de 1970, DNI N° 21.835.957, divorciado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Pilcomayo N° 1428 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Rubén Darío GEORGE, de 33 años de edad, nacido el 11 de Mayo de 1974, DNI N° 23.972.082, divorciado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Hucal N° 984 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Alejandra del Valle MARTIN GONZALEZ, de 33 años de edad, nacida el 01 de marzo de 1975, DNI N° 23.484.399, soltera, argentina, comerciante y con domicilio real en Avda. Belgrano (norte) N° 321 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13 de Marzo de 2008.- DENOMINACIÓN: AUTOMOTORES SPINETTO S.R.L.- DOMICILIO: Avda. Spinetto N° 1185, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación, en el país y en el extranjero, de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-ups; motocicletas y ciclomotores, nacionales o importados. La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de otros productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de transporte de corta y larga distancia de cargas y de pasajeros, de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación. b) TURISMO: La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones,

representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. c) REPRESENTACIONES y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. d) AGROPECUARIAS: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. e) FORESTALES: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. f) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. g) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en

la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se establece en PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), dividido en Novecientas (900) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Helvio Hernán DIETZEL, cien (100) cuotas por la suma de pesos: Diez Mil (\$ 10.000.-); el Sr. Rubén Darío GEORGE, trescientas (300) cuotas por la suma de pesos: Treinta Mil (\$ 30.000.-) y la Srta. Alejandra del Valle MARTIN GONZALEZ, quinientas (500) cuotas por la suma de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000.-). Los socios integran en efectivo un 25 % del Capital Social y el saldo restante dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios fiscalizarán en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente por tiempo indeterminado a la Srta. Alejandra del Valle MARTÍN GONZALEZ, documento nacional de identidad N° 23.484.399.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2786

EL COMIENZO S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL COMIENZO S.R.L." otorgado en Lonquimay, departamento de Catrillo, provincia de La Pampa, con fecha 1 del mes de Febrero de 2008, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley 19.550, se comunica:

i. COMPONENTES: Carlos Eduardo Pinto, de estado civil casado con doña Mónica Beatriz Quinteros, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1960, D.N.I 13.737.982, C.U.I.T. 20-13737982-2, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle M. G. Amaya s/Nro. de la localidad de Uriburu, departamento de Catrillo, provincia de La

Pampa; Julián Andrés Hernández, de estado civil casado con doña Natalia Nair Pascual, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1978, D.N.I 26.832.030, C.U.I.T. 20-26832030-0, de profesión Técnico en Administración y Planificación Agraria, domiciliado en calle Sarmiento Nro. 631 de la localidad de Lonquimay, departamento de Catrillo, provincia de La Pampa; y María de Los Ángeles Hernández, de estado civil casada con don Mauricio Pagella, argentina, nacida el 2 de Diciembre de 1974, D.N.I. 24.276.218, C.U.I.T. 27-24276218-0, de profesión Licenciada y Profesora en Química, domiciliada en calle Namuncurá C. Nro. 475 de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Capital, provincia de La Pampa.- II. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 1 de Febrero de 2008.- III. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "EL COMIENZO S.R.L."

IV. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 631 de Lonquimay, Provincia de La Pampa.-

V. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o ejerciendo la representación de terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Venta de maquinarias, implementos e instalaciones agrícolas, repuestos y accesorios; venta de rodados de todo tipo; repuestos y accesorios de los mismos; venta de semillas, forrajes, agroquímicos y otros insumos agropecuarios; consignación de lanas y haciendas; representación de seguros.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, y administración, de inmuebles rurales o urbanos.- SERVICIOS: Fumigación, aspersion, pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola ganadera. AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí;

explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frícolas, hortícolas, y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, incluso la exportación o importación, ejercer además, la representación o formar parte de otras sociedades de cualquier índole. FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio.-

VII. PLAZO DE DURACIÓN: La Duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral.-

VII. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: don Carlos Eduardo Pinto Quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal c/u; don Julián Andrés Hernández Doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal c/u; y doña María de Los Ángeles Hernández Doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal c/u. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25 %, debiendo integrar el resto en

un término no mayor de dos años contados del presente.-

VIII. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. En ese carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por el término de DIEZ años (10 años), pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. En esta instancia la administración y representación social será ejercida por el socio Julián Andrés Hernández, lo mismo que el uso de la firma, el cual queda designado como gerente por el término de DIEZ años (10 años).-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2786

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 16 de Abril de dos mil ocho

RESOLUCION N° 19/08.-

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados "Junta Vecinal "Nuevo Tiempo" S/ Reconocimiento" (Expediente N° 2398/08), traídos a Despacho para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 se presenta el Sr. Apoderado de la Junta Vecinal "Nuevo Tiempo", solicitando el reconocimiento como partido municipal.-

Que a fs. 01 se encuentra glosada el acta de fundación del partido, donde consta la integración de la Junta Promotora, Junta Electoral y Tribunal de Ética, la designación del apoderado y se fija además el domicilio partidario.-

Que a fs. 02 obra la Declaración de Principios, a fs. 03 las Bases de Acción Política y a fs. 04/06 la Carta Orgánica del partido.-

Que se encuentra en reserva en la Secretaría Electoral, la cantidad de afiliaciones necesaria para dar cumplimiento a lo exigido en el art. 7° inc. f) de la N.J. de Facto N° 1176/82.-

En consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos por la norma legal citada, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE:

Primero: Otorgar el reconocimiento provisorio como partido político municipal, a la agrupación política Junta Vecinal "Nuevo Tiempo", por el plazo de seis (6) meses para el cumplimiento total de los requisitos a los fines del reconocimiento definitivo, de conformidad a los términos de los arts. 7° y 14° de la N.J. de Facto N° 1176/82.-

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria, y ordenar se dé cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21° y 23° de la N.J. de Facto N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se efectuarán con los recaudos dispuestos en el art. 70° del texto legal citado.-

Tercero: Asignar a la Junta Vecinal "Nuevo Tiempo" el número 90 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19° de la N.J. de Facto N° 1176/82.-

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.- Victor Luis MENENDEZ, Presidente.-

CARTA ORGÁNICA DE LA JUNTA VECINAL "NUEVO TIEMPO"

Art. 1°) La Junta Vecinal "NUEVO TIEMPO" es una sociedad voluntaria de vecinos de Santa Rosa que coinciden en la necesidad de garantizar la gobernabilidad del Municipio, preservar los postulados de nuestra Constitución Nacional y Provincial en cuanto al sistema Democrático, representativo, republicano y Federal y la igualdad de derechos de toda la ciudadanía acompañada de una justicia social equitativa y una justa redistribución de la riqueza y la prosperidad espiritual, moral, física y económica de la ciudadanía toda. El domicilio legal de la Junta Vecinal es calle J.V. Gonzalez 140 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA.-

Art. 2°) La mesa Ejecutiva Municipal será la encargada de aceptar las afiliaciones y adhesiones correspondientes, los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial de acuerdo con lo que establezca este estatuto y sus disposiciones reglamentarias. Cualquier ciudadano mayor de dieciocho años que manifieste su acuerdo con los principios éticos, políticos y espirituales de la Junta Vecinal, tiene derecho a afiliarse a la Junta Vecinal "NUEVO TIEMPO".-

Art. 3°) La Junta Vecinal es gobernada por la Asamblea Municipal y la Mesa Directiva Municipal, existiendo además las Asambleas barriales de base.-

Art. 4°) Las autoridades de la Mesa Directiva Municipal serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados en elecciones internas partidarias, tendrán un mandato de 4 años pudiendo ser reelectos indefinidamente.-

Art. 5°) La autoridad superior de la Junta Vecinal es ejercida por la Asamblea Municipal que será convocada anualmente y sesionará con la mitad más uno de los delegados. Pasada una hora de la

convocatoria sesionará con un tercio (1/3) de los delegados.-

Art. 6°) Al constituirse la Asamblea Municipal se designarán las autoridades de la misma y estará compuesta por un Presidente, un Secretario de Actas y un Secretario de Organización cuyos mandatos serán de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

Art. 7°) Los delegados a la Asamblea Municipal serán elegidos por las Asambleas barriales y contarán con un titular y un suplente por cada asamblea barrial, pudiendo participar ambos en la Asamblea Municipal, el delegado suplente sólo tendrá voz y el delegado titular voz y voto y tendrán mandato por 4 años. También serán delegados a la Asamblea Municipal las autoridades de la mesa Ejecutiva Municipal (Presidente, Secretario, Tesorero y Apoderado) como así también cualquier afiliado que esté ocupando cargos electivos en la comuna de Santa Rosa.-

Art. 8°) La Mesa Directiva Municipal es la encargada de convocar a la Asamblea Municipal determinado el orden del día debiendo contemplar un punto del mismo para temas abiertos vinculantes con la Junta Vecinal. La convocatoria deberá efectuarse con 30 días de antelación en el medio de circulación que considere necesario.-

Art. 9°) La Asamblea Municipal es la autoridad máxima de la Junta Vecinal y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) aprobar y reformar la carga orgánica y la declaración de principios.-
- b) establecer la plataforma electoral, la política de alianzas y la estrategia.-
- c) Fijar las bases de acción política y partidaria.-
- d) Reglamentar el patrimonio y bienes partidarios.-
- e) Elegir la Junta electoral del partido.-
- f) Evaluar la gestión de los afiliados que ocupen cargos electivos.-
- g) Aprobar los informes del bloque legislativo municipal.-
- h) Convocar a Asamblea extraordinaria si correspondiera.-

Art. 10°) La asamblea Municipal extraordinaria podrá ser convocada por:

- a) La Asamblea Municipal.-
- b) La mesa directiva Municipal.-
- c) A solicitud de al menos el 30 % de los afiliados.-

Al momento de sesionar será la autoridad máxima del partido y tendrá los mismos atributos que la Asamblea Municipal, sesionando de la misma manera y necesitando el mismo quórum, siendo soberana en sus decisiones.-

Art. 11°) La Mesa Directiva Municipal es la autoridad máxima de la Junta Vecinal mientras está en receso la Asamblea Municipal. Estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, un Protesorero, un Apoderado, un Revisor de Cuentas, el Tribunal de ética (compuesto por 3 afiliados), la Junta Electoral (compuesta de 3 afiliados), 3 vocales titulares y 3

vocales suplentes cuyos mandatos durarán 4 años.-

La mesa ejecutiva Municipal estará conformada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y el Apoderado quienes podrán tomar iniciativas tendientes a la organización de la Junta Vecinal y respecto a las políticas de alianzas electorales ad referendum de la Asamblea Municipal.-

Art. 12°) Son atribuciones de la Mesa Directiva Municipal:

a) La aplicación de resoluciones que dicte en uso de sus atribuciones.-

b) Conducir políticamente y organizativamente la Junta Vecinal.-

c) Controlar el trabajo legislativo Municipal.-

d) Convocar a la Asamblea Municipal en tiempo y forma.-

e) Elaborar el padrón de afiliados y las afiliaciones a la Junta Vecinal.-

f) Acatar las decisiones de la Asamblea Municipal y/o extraordinaria.-

Art. 13°) En los cargos partidarios se elegirá un titular y un suplente salvo expresa indicación. En caso de renuncia o fallecimiento del titular será reemplazado según la lista original y en orden correlativo.-

Art. 14°) El tribunal de ética dictará su reglamento interno adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa y deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal. Sus miembros no podrán ocupar ningún otro cargo partidario.-

Art. 15°) La Junta Electoral establecerá su propio reglamento el que deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal. Sus miembros durarán 4 años y podrán ser reelegidos indefinidamente, no pudiendo ocupar ningún otro cargo partidario ni electivo.-

Art. 16°) Para los cargos partidarios los candidatos deberán ser afiliados a la Junta Vecinal y, en caso de elecciones internas para dichos cargos votarán exclusivamente los afiliados a la Junta Vecinal.-

Art. 17°) Para la elección de los cargos partidarios se considerarán los votos válidos emitidos, incluyendo entre éstos a los votos en blanco y de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Se aplicará el método de mayoría y minoría, necesitando esta última el 20 % de los votos válidos emitidos para poder estar representado y elegir a los miembros de la Mesa Municipal con la metodología del sistema Dhont.-

Art. 18°) Los candidatos a cargos electivos se elegirán por el voto directo de afiliados e independientes y por el sistema de mayoría y minoría según el artículo 17 inc. A de esta carta orgánica. Las listas resultantes, manteniendo su orden, quedarán supeditadas a futuras alianzas que efectuará la Junta Vecinal. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino y el de las minorías étnicas.-

Art. 19°) El patrimonio del partido se forma con el diez (10 %) del total de las remuneraciones

recibidas por los afiliados que ocupen cargos legislativos o ejecutivos en la comuna de Santa Rosa; con los subsidios estatales y por las donaciones. En caso de incumplimiento, los responsables serán intimados al pago y de no regularizarse su situación, se dará intervención al tribunal de ética.-

Art. 20°) El accionar político de los legisladores y de los que detenten cargos ejecutivos en la municipalidad de Santa Rosa, será establecido por la Junta Vecinal quien marcará las pautas del accionar político contemplando la "Declaración de Principios" y las "Bases de Acción Política" de la Junta Vecinal "Nuevo tiempo".-

Art. 21°) Tanto las bancas legislativas y/o ejecutivas pertenecerán a la Junta Vecinal quien determinará la estructura operacional del bloque de concejales como así también de los cargos ejecutivos a cubrir.-

Art. 22°) En caso de desobediencia por parte de los legisladores y de las personas que ocupan cargos ejecutivos al cumplimiento de los arts. 20 y 21 de esta Carta Orgánica, se dará intervención al Tribunal de Ética a efectos de evaluar su comportamiento, pudiendo llegar a la exoneración del afiliado involucrado debiendo renunciar a la banca legislativa o al cargo ejecutivo si correspondiere, abriendo un sumario interno y dándole intervención a la Asamblea Extraordinaria o a la Asamblea Municipal.-

Art. 23°) La Junta Vecinal se extinguirá cuando la Asamblea Municipal por mayoría de 2/3 de sus integrantes así lo disponga, debiendo en dicho caso, establecer el destino de los fondos y del patrimonio del partido.-

Art. 24°) Esta Carta Orgánica es ley suprema de la Junta Vecinal y podrá ser reformada solamente por la Asamblea Municipal, por el voto de los 2/3 de los asistentes, con indicación expresa de los artículos que han de reformarse.-

Art. 25°) El cierre del ejercicio se efectuará los días 31 de diciembre de cada año, correspondiendo al año en curso el inicio del ejercicio a la fecha en que se le otorgue a la Junta Vecinal "NUEVO TIEMPO" el reconocimiento provisorio por parte del Tribunal Electoral, culminado el 31 de diciembre de 2008.-

CONTADURÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 104 -25-IV-08- Art. 1°.-

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados

comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 - Contaduría General;

Art. 2º.- Podrán intervenir los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Alicia Liliana Sánchez
Rubén Alfredo Jozami
Francisco José Cervellini

B) SUPLENTES

Susana Marisa Fernández
Liliana Beatriz García
Carlos Alberto Yorio Mendía

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de junio de 2.008, a la 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de mayo del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de inscribirse.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "P" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2 puntos.
- 2 Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.
- 3 Fojas de servicios: 0 a 2 puntos.
- 4 Antigüedad total de servicios en el sector

público al 31/12/2007: 0,10 puntos por año calendario.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10**

- 1 Constitución Provincial.
- 2 Ley de Ministerios.
- 3 Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 4 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5 Decreto Ley 513/69.
- 6 Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7 Reglamento de Contrataciones.
- 8 Decreto N° 1011/06.
- 9 Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10 Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

El cargo que se concursa será adjudicado al participante que obtenga el mayor puntaje total, siempre que haya reunido en la prueba de oposición un mínimo de 5 puntos.-

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 105 -25-IV-08- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 - Contaduría General;

Art. 2º.- Podrán intervenir los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso

que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Alicia Liliana Sánchez
Rubén Alfredo Jozami
Francisco José Cervellini

B) SUPLENTES

María Isabel Lacunza
Iris Ale
Carlos Alberto Yorio Mendía

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de junio de 2.008, a las 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de mayo del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de inscribirse.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "P" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2 puntos.
- 2 Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.
- 3 Fojas de servicios: 0 a 2 puntos.
- 4 Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2007: 0,10 puntos por año calendario.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: PUNTAJE: 0 a 10

- 1 Constitución Provincial.
- 2 Ley de Ministerios.
- 3 Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 4 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5 Decreto Ley 513/69.
- 6 Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7 Reglamento de Contrataciones.
- 8 Decreto N° 1011/06.
- 9 Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10 Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

El cargo que se concursará será adjudicado al

participante que obtenga el mayor puntaje total, siempre que haya reunido en la prueba de oposición un mínimo de 5 puntos.-

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 106 -25-IV-08- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir dos cargos vacantes Categoría 3 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 - Contaduría General-;

Art. 2º.- Podrán intervenir los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción de los adjudicatarios. La remuneración y el horario de los trabajos serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Susana Marisa Fernández
Liliana Beatriz García
María Isabel Lacunza

B) SUPLENTES

Sara Viniegra
Néstor Díaz
José María Clemente

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 19 de junio de 2.008, a las 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 5 y 6 de junio del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de inscribirse.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "P" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2 puntos.
- 2 Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.
- 3 Fojas de servicios: 0 a 2 puntos.
- 4 Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2007: 0,10 puntos por año calendario.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10**

- 1 Constitución Provincial.
- 2 Ley de Ministerios.
- 3 Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 4 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5 Decreto Ley 513/69.
- 6 Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7 Reglamento de Contrataciones.
- 8 Decreto N° 1011/06.
- 9 Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10 Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

Los cargos que se concursan serán adjudicados a los participantes que obtengan los dos mayores puntajes totales, siempre que hayan reunido en la prueba de oposición un mínimo de 5 puntos.-

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 107 -25-IV-08- Art. 1º.-

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir dos cargos vacantes Categoría 4 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 - Contaduría General-;

Art. 2º.- Podrán intervenir los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción de los adjudicatarios. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Iris Ale
Eduardo Ángel Talone
José María Clemente

B) SUPLENTE

Gustavo Fabián Tamalet
Ana Chillemi
Susana Checovich

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de junio de 2.008, a la 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de junio del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de inscribirse.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "P" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2 puntos.
- 2 Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.
- 3 Fojas de servicios: 0 a 2 puntos.
- 4 Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2007: 0,10 puntos por año calendario.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10**

- 1 Constitución Provincial.
- 2 Ley de Ministerios.
- 3 Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 6 Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7 Reglamento de Contrataciones.
- 8 Decreto N° 1011/06.
- 9 Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10 Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

- 4 Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5 Decreto Ley 513/69.

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2007 (0.10 año calendario)	0 a 3

Los cargos que se concursan serán adjudicados a los participantes que obtengan los 2 mayores puntajes totales, siempre que haya reunido en la prueba de oposición un mínimo de 5 puntos.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 134 -22-IV-08- Art 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir 1 cargo vacante Categoría 14 Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al Departamento Protecciones y Mediciones dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrantes de la presente Resolución.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) Categoría 14 C. C. T. 36/75

A) ANTECEDENTES EVALUABLES

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212, Ley 643.-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- A) Sistema de Transmisión, Transformación, Generación y Distribución (protección y Medición asociado) 0 a 2
- 2.- B) Estaciones Transformadoras de Alta y Media tensión 0 a 2
- 3.- C) Esquemas de Medición de Energía Comercial 0 a 3
- 4.- D) Funciones de los Elementos de Protección 0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobados.-

C) JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

CASTAÑO, Jorge Cesáreo
ERRECALDE, Diego Bonifacio
SWINNEN, Pedro Esteban

SUPLENTE

MIRANDA, Ricardo Gerónimo
BUSTOS, Horacio Daniel
FONTANILLO, Osvaldo Martín

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía - Falucho N° 585 de Santa Rosa.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 11 de Junio de 2008 - 10.00 hs.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 15 y 16 de Mayo de 2008.-